

## **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA NORMATIVA DE LOS INVESTIGADORES TITULARES**

### **DE LAS FUNCIONES DE LOS INVESTIGADORES TITULARES**

En virtud de la resolución del Honorable Consejo Universitario, en su Sesión del 8 de enero de 2008, mediante la cual se crea “La Función de Investigador en la Universidad de Cuenca de manera que sea posible convocar a concurso de investigadores de acuerdo a las necesidades de investigación en la Universidad...”, a través de esta Normativa se establecen las funciones del Investigador Titular a Tiempo Completo, las mismas que son:

- a) Elaborar y ejecutar proyectos y programas de investigación de alcance local, nacional e internacional, previa aprobación del Consejo de Investigación de la DIUC.
- b) Realizar actividades de docencia con un máximo de 6 horas/semana en la Facultad o Área afín a su formación y especialidad investigativa, las que serán autorizadas por la Dirección de Investigación.
- c) Participar en calidad de pares académicos en la evaluación, seguimiento, monitoreo y asesoramiento a proyectos y programas de investigación.
- d) Participar en actividades de gestión para el mejoramiento de la investigación (recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos; organización de cursos y seminarios de carácter científico; participar en la planeación estratégica de la DIUC; proponer nuevas líneas de investigación; y, otras).
- e) Representar a la Universidad de Cuenca en eventos científicos nacionales o internacionales, presentando los resultados de investigaciones realizadas en la Universidad de Cuenca, previo conocimiento y autorización de la DIUC.

### **DE LA DEPENDENCIA Y RENDICIÓN DE INFORMES**

Los Investigadores Titulares dependerán de la DIUC para la asignación de horas a los proyectos y programas de investigación, previa solicitud de la Unidad Académica en la que presta sus servicios.

Los Investigadores Titulares deberán presentar el plan de actividades y un informe anual de actividades cumplidas.

### **DE LA EVALUACIÓN A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

La DIUC evaluará cada año la producción científica en términos de su participación en el proceso de desarrollo de la investigación científica, considerando los siguientes criterios: a) presentación anual de proyectos; b) por lo menos una publicación anual, preferentemente en revistas indexadas; c) Informes aprobados por el Jefe de la Unidad Académica respectiva.